



CIRCULAR N° 29

PARA: SERVIDORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: TURNOS DE DESCANSO PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO
FECHA: 18 OCT. 2013

Estimados Servidores reciban un cordial saludo,

Con el propósito de programar los turnos de descanso compensado para las semanas que corresponden a las celebraciones de navidad y año nuevo, la Secretaria General ha considerado las siguientes opciones de los turnos de descanso para estas fechas, con una compensación total de treinta (30) horas. Para las personas que tomen el turno tres deberán compensar 34 horas:

Turno	Del	Al	Días	Regreso
1	23/12/2013	27/12/2013	3.5	30/12/2013
2	30/12/2013	03/01/2014	3.5	07/01/2014
3	07/01/2014	10/01/2014	4	13/01/2014

De igual forma, para este año se establecen dos opciones de compensación para que de acuerdo con las necesidades de las Dependencias y de los servidores, se seleccione una de ellas:

1. OPCIÓN 1: COMPENSACIÓN DIARIA

De lunes a viernes, una (1) hora diaria a partir del 28 de Octubre de 2013 hasta el 10 de diciembre de 2013 de 7:30 a.m. a 6:15 p.m. (Para el turno 1 y 2). Es preciso aclarar que los turnos 1 y 2 solo compensaran (30) horas ya que la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre de 2013 será de 8:00a.m. a 12:45m.

De lunes a viernes, una (1) hora diaria a partir del 22 de Octubre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de 2013. (Para el turno 3).



2. OPCIÓN 2: COMPENSACIÓN LOS DÍAS SÁBADOS

En las Dependencias que se considere necesario, se podrá seleccionar la compensación durante cuatro sábados, tres de ellos en un horario de 8:00 a.m. a 5:45 p.m. con una hora de almuerzo, y uno en un horario de 8:00 a.m. a 12:45m (Únicamente para el turno 1 y 2), para el turno 3 es necesario cumplir con la jornada completa los cuatro días.

Para esta compensación se establecen las siguientes fechas:

1. Sábado 26 de octubre de 2013
2. Sábado 16 de noviembre de 2013
3. Sábado 23 de noviembre de 2013
4. Sábado 30 de noviembre de 2013

Se hace necesario que quienes tomen esta compensación, adjunten a la programación del turno seleccionado, la relación de actividades a realizar en cada uno de estos días con el Visto Bueno del Jefe Inmediato.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Las siguientes precisiones deben ser tenidas en cuenta para el disfrute del turno seleccionado:

- La jornada laboral del 24 y 31 de diciembre de 2013 será de 8:00a.m. a 12:45m.
- Para hacer efectiva la programación de una de las opciones de compensación, los Jefes de cada Dependencia informarán a la Subdirección de Talento Humano, máximo el viernes 21 de Octubre de 2013, los turnos que tomarán los servidores de la Dependencia y la opción de compensación seleccionada por cada uno de ellos, garantizando la continuidad y la efectiva prestación del servicio en la misma.
- Para la OPCIÓN 2 de compensación, en caso de que por algún motivo no se pueda compensar en las fechas descritas, cada servidor podrá programar junto con su Jefe Inmediato los cuatro sábados en los que efectuará la compensación, y deberá remitirlo en la programación de turnos correspondiente a la Subdirección de Talento Humano.
- Las novedades que se presenten durante el tiempo de compensación, deberán ser reportadas a la Subdirección de Talento Humano, máximo dos (2) días hábiles después de presentadas, al correo turnos2013@mineduacion.gov.co



- Los turnos de descanso compensado no son compatibles con los periodos programados de vacaciones, ya sean tomados totales o parciales, por lo tanto los servidores que tengan programado el disfrute de vacaciones entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de enero de 2014 no tendrán que programar compensación de tiempo para disfrutar del turno de descanso.
- Para el caso de los servidores que están autorizados para laborar horas extras, estas deberán ser descontadas del tiempo a compensar.
- Los servidores que tengan pendiente el reconocimiento de días compensatorios y de vacaciones, no podrán adicionarlos al tiempo de duración del turno seleccionado.
- En caso de presentarse alguna falla en el Sistema de Control de Acceso (talanquera), deberá realizar su registro en los libros dispuestos para estos fines ubicados en la Portería del Ministerio.
- El incumplimiento de la compensación programada dará lugar a la pérdida del turno de descanso.

La presente Circular no es aplicable a las Subdirecciones de Talento Humano, Gestión Financiera y Contratación cuyos turnos de descanso se efectuarán en la semana del 27 al 31 de enero de 2014 y del 3 al 7 de febrero del mismo año.

Así las cosas, los servidores deberán concertar con los jefes de cada dependencia la forma de compensación la cual debe informarse a la Subdirección de Talento Humano y garantizar que la opción de compensación cumpla el total de 44.5 horas.

Para estas áreas, por necesidades del servicio podrán acordarse horarios diferentes de compensación, de ser así se deberá informar con antelación a la Subdirección de Talento Humano respecto a las horas y fechas programadas.

18 OCT. 2013

Cordialmente

NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO
Secretaría General